



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00373275

VISTO:

Lo expresado por la Dra. Claudia Cristina Motrán, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas en orden 15 del expediente de referencia, respecto de solicitar que se contrate a la Dra. Lisha Dávila Rodríguez por los servicios a prestar como docente del Curso de Formación "Redacción de Textos Científicos y Académicos" de la Escuela de Posgrado, durante el periodo del 02 al 31 de Agosto del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Dra. Dávila Rodríguez, será de corta duración;

Que la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Especialista en Comunicación Pública de la Ciencia y Periodismo Científico y Doctora en Comunicación Social se desempeña actualmente como Coordinadora del Programa de Investigación, escritura, difusión y publicaciones científicas en la Facultad de Ciencias Sociales, UNC;

Que la Dra. Dávila Rodríguez reviste el carácter de Monotributista con CUIT: 27-94450375-2;

Que se cuenta con copia de DNI;

Que el modelo contractual es Anexo A, Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público);

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: OHCS 05/12, Res SPGI 148/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Dra. Lisha Dávila Rodríguez (DNI 94.450.375) por los servicios a prestar como docente del Curso de Formación "Redacción de Textos Científicos y Académicos" a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la Dra. Lisha Dávila Rodríguez, entre el 02 de Agosto y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Lisha Dávila Rodríguez, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Fondo Universitario del Programa de Gratuidad por la suma total de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.

mek